

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE 2026-0-049 (A/SUM-036856/2026)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS MESAS DE TALLADO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.



1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Pliego es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos mesas de tallado para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Infanta Leonor (HUIL).

Nexus	Descripción	Cantidad	Importe unitario S/Iva	Base imponible	Importe IVA 21%	Importe total
3000382	MESA TALLADO	2	49.600,00	99.200,00	20.832,00	120.032,00

Los equipos a suministrar deben cumplir con las especificaciones, composición y características técnicas establecidas como mínimas en el apartado 2 de “Prescripciones técnicas”.

El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación o resolución del contrato. Además, deben cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional.

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Si en la descripción se utilizase algún nombre y/o referencia sujeta a propiedad comercial, deberá entenderse como orientativo para localizar el producto en cuestión sin que en ningún caso sea obligatorio ofertar dicho equipo.

El equipo ofertado no contendrá componentes reutilizados o reciclados en su composición.

Los productos descritos en el presente pliego deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas.

Especificaciones técnicas:

La finalidad de este equipo es el corte y reducción de muestras, con un sistema de aspiración de gases para prevenir el riesgo químico y biológico durante el manipulado de muestras.

Características mínimas:

- Dimensiones mínimas de 180 cm de longitud.

- Material de construcción no absorbente, fabricada en acero inoxidable.
- La superficie de trabajo dispondrá de un sistema de contención de derrames, preferentemente mediante reborde perimetral.
- Diseñada con esquinas redondeadas, dimensiones y huecos adecuados para trabajar sin introducir la cabeza en su interior, tanto si se trabaja de pie como sentado.
- El diseño deberá favorecer el confinamiento de vapores durante las operaciones de tallado.
- Dispondrá de un cerramiento frontal transparente que garantice la protección del usuario y permita un acceso ergonómico a la zona de trabajo.
- Sistema de extracción.
- Velocidad frontal igual o superior a 0,7 m/s aun cuando se trabaje con piezas grandes.
- No superar los 60 dB el nivel de ruido originado para evitar interferencias en la concentración/atención del trabajador ni en la grabación mediante dictáfono.
- Iluminación mínima de 800 lux.
- Iluminación tecnología LED.
- Dotada de pila lateral con grifo con palanca clínica y ducha extensible, con capacidad de admitir tanto agua fría, como caliente.
- Dimensiones mínimas de la pila 35x40 cm.
- Dispondrá de una superficie de apoyo perforada o sistema equivalente que permita el drenaje de líquidos.
- Dispondrá de una pileta con drenaje directo para el formol y grifo dispensador conectado al sistema de alimentación. La carga de formol se realizará mediante pedal para evitar la manipulación manual.
- Contará con desagüe conectado a un bidón de recogida de residuos líquidos.
- Sensores ópticos y acústicos conectados al sistema extracción que adviertan al usuario en el momento que el bidón esté lleno.
- Se podrá adaptar cualquier bidón de residuos normalizado.
- Capacidad del bidón 10 litros.
- Dispondrá de panel de control con pantalla táctil.
- Dispondrá de un sistema de captura de imagen macroscópica integrado o acoplado a la mesa. Dicho sistema debe estar integrado con el sistema LIS del Hospital.
- Se suministrará con ordenador, pantalla, teclado y ratón inalámbrico, además se debe incluir la colocación de los portes para pantalla y teclado.
- Resolución mínima de 5 Megapíxeles.
- Permitir integración en la red local corporativa, para la gestión de la trazabilidad.
- Control electrónico con alarma del sensor de aspiración y contador horario de uso de filtros con alarma visual y acústica para el cambio de filtros.
- Se monitorizará igualmente el estado de extracción.
- 2 bases eléctricas.

- Una toma de red Informática.
- Lámpara integrada en el tablero de trabajo a través de un sistema de iluminación orientable con interruptor de encendido integrado.
- Contará de los siguientes accesorios: regla milimétrica, porta rollos de papel, tabla de corte, silla ergonómica con ruedas y reposapiés.

3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO.

El suministro de los equipos se realizará en el Hospital Universitario Infanta Leonor, sito en la Avda. Gran Vía del este, 80, 28031 Madrid. La instalación y puesta en funcionamiento se realizará de forma coordinada con el personal asistencial. El Hospital autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Mantenimiento).

El equipo ofertado se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para su instalación.

La entrega de los equipos será coordinada con el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

La fecha de instalación deberá ser consensuada con el Servicio de Mantenimiento, con el correspondiente calendario de actuaciones.

Si por incumplimiento de lo anterior, el Hospital se viese en la obligación de retrasar la entrega del material ofertado y adjudicado en la oferta, el adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes actualizados a la nueva fecha de entrega.

La empresa adjudicataria se responsabilizará y estará obligada a conectar el nuevo equipo a los Sistemas de Información de que disponga el Hospital (HIS), asegurando la adquisición de la lista de trabajo y envío de datos al mismo.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Se entregará a la Dirección del Centro la prueba de aceptación debidamente firmada y el certificado y documentación. Se entregarán dos copias.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del equipo adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en castellano (2 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc. Así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

4.- GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

El plazo de garantía del equipo adjudicado, incluidos sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será de un mínimo de 2 años. La garantía del equipo deberá cubrir:

- Sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (tanto materiales, como de funcionamiento).
- Sustitución de cualquier elemento defectuoso.
- Cualquier gasto derivado del cumplimiento (mano de obra, desplazamientos, etc.).

Asistencia Técnica

Durante el periodo de garantía estará cubierto el mantenimiento en la modalidad "todo incluido" sin coste adicional para el Hospital. El adjudicatario deberá presentar para la formalización del contrato el programa de mantenimiento, con indicación clara del alcance. Estarán incluidos como mínimo:

- Al menos una revisión anual de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal sobre la totalidad del equipamiento (incluyendo todos sus componentes y accesorios) necesarias de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. En caso de que dichas especificaciones indiquen un mayor número de revisiones, se cumplirá con las mismas.
- Todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones y piezas de repuestos.
- Reposición de todo aquello que se manifestara defectuoso.
- Actualización del software.
- Todos los desplazamientos, materiales, mano de obra y demás costes que puedan derivarse, correrán por cuenta del adjudicatario.
- El horario del Servicio Técnico será, como mínimo, de 8 a 17 horas, de lunes a viernes, con atención telefónica en castellano. El tiempo de respuesta presencial ante una avería será como máximo de 24 horas.
- El tiempo máximo de entrega de repuestos será de 3 días laborales desde el momento en que se realiza el diagnóstico de la avería.
- El tiempo de funcionamiento del equipo queda fijado en un tiempo $\geq$ al 95%, tomando como base 16 horas del día 365 días al año, exceptuando los días que el suministrador defina como "días de parada obligatoria" para revisiones de mantenimiento preventivo. Dichas paradas deberán haber sido consensuadas con el Jefe de Mantenimiento o quien él considere oportuno.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las operaciones realizadas, las piezas sustituidas, los resultados de calibraciones, las calibraciones de equipos usados como patrón y los tiempos empleados.

El licitador acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

El adjudicatario colaborará con el Servicio de Mantenimiento del Hospital en la inclusión de toda la información necesaria de los equipos.

El Hospital podrá solicitar una vez finalizado el periodo de asistencia técnica, un contrato de mantenimiento integral sin ningún tipo de exclusión, cuyo importe anual en ningún caso sobrepasará el 10% del precio de adjudicación. Dicha propuesta será de aplicación durante, al menos, 2 años desde que finalice el plazo de asistencia.

El adjudicatario estará dispuesto a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas durante un período de 10 años o, en caso de obsolescencia del equipo, se sustituirá por otro de las mismas características o superior sin coste alguno para el Hospital.

5.- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria se compromete a una formación completa en el manejo de los equipos, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.

Se adjuntará un programa de Formación de Personal para el adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimiento de usuario. Distinguiendo entre formación de técnicos y facultativos, especificando metodología, número de personas, y lugar.

Se adjuntará también un programa de Formación de Personal Técnico, especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo (servicios de Electromedicina e Informática).

La formación se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo, en el horario establecido por el Hospital.

Los manuales se actualizarán, en castellano, cuando se incorpore alguna modificación.

Durante la formación, se aportará toda la documentación en soporte papel y en soporte digital (pendrive).

Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la suficiente para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización del equipo conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente. Deberá realizarse esta formación continua durante el periodo de garantía.

6. CONECTIVIDAD

Por parte del licitador se deberá facilitar la “declaración de conformidad” que acredite la compatibilidad del sistema que se incluye en la oferta con entornos VMWare y los

estándares de comunicaciones y de integración (HL7, Webservice, ...), así como software base (SO, SGBDR, antivirus, ...) que permita comprobar su adecuación a los estándares TIC establecidos por la Consejería de digitalización para su consideración en cualquier aplicación Informática en uso en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y centros dependientes.

Se indicará la compatibilidad de este sistema de trazabilidad y los equipos periféricos que lo componen, con la solución antivirus institucional en uso en el Hospital (Panda). En su defecto el adjudicatario aportará la solución antivirus compatible para garantizar la disponibilidad de una solución de seguridad en este sistema.

Integración con el Sistema de información del Laboratorio

Específica y concretamente, a nivel de conectividad, el adjudicatario queda obligado a:

1. Implementar la integración electrónica bidireccional con el LIS del hospital.
2. En caso de que el Servicio-AP cambiara de LIS durante la duración de este contrato, la Empresa Adjudicataria deberá realizar la integración en el nuevo LIS implantado sin que ello comporte un sobrecoste para el hospital.

Además, será de obligado cumplimiento el Anexo de Requisitos de Interoperabilidad de la Dirección General de Salud Digital (DGSD) vigente en la fecha de publicación de la licitación, así como las actualizaciones que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

Todos los costes directos e indirectos derivados del análisis, diseño, desarrollo, adaptación, parametrización, integración, validación, pruebas, documentación, despliegue y mantenimiento de las interfaces necesarias serán asumidos íntegramente por el adjudicatario.

La solución deberá cumplir los requisitos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y las políticas corporativas de seguridad vigentes en el SERMAS.

Todos los datos clínicos generados o gestionados por la solución serán propiedad exclusiva del Servicio Madrileño de Salud, garantizando su acceso, portabilidad, trazabilidad y reversibilidad.

La información clínica estructurada intercambiada deberá ser compatible con las terminologías y catálogos corporativos definidos por el SERMAS cuando resulten aplicables.

7.- NORMATIVA APLICABLE

Todos los productos sanitarios y sus accesorios, incluido el software cuando proceda, objeto del presente expediente de contratación, deben reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en el RD 192/2023 que transpone el MDR 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se regulan los productos sanitarios. Cuando haya acceso a datos personales, el adjudicatario deberá

cumplir con la normativa referente a protección de datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LO 3/2018 de 5 de diciembre).

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de los requisitos marcados por la legislación vigente y normas técnicas de aplicación.

8.- GESTIÓN AMBIENTAL, DE CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Se especificará si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización del consumo energético. Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares.

Asimismo, se indicarán los factores de carácter medioambiental de los equipos ofertados, tales como, accesorios, envases, consumibles a lo largo de su vida útil y contar con dispositivos de minimización de radiaciones, generaciones de residuos, emisiones o ruidos. Se facilitará información sobre si los equipos incorporan el etiquetado de una baja incidencia medioambiental, tales como el Angel Azul (Blauer, Engel), etiqueta ecológica de la UE (European Union Eco-label) o etiquetado energético europeo, entre otros, certificado o declaración de cumplimiento de la Directiva RoHS.

El licitador deberá cumplir todas las obligaciones laborales vigentes relativas a la contratación y empleo de su personal. Asimismo, cumplirá todas disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento. El Hospital podrá exigirle la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital Universitario Infanta Leonor se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

9.- SEGURIDAD AL PACIENTE

Conforme a la circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y a las estrategias de seguridad del paciente aplicables, el contratista designará una persona responsable del equipamiento durante la ejecución y garantía; apoyará la actualización del inventario y la trazabilidad; impartirá formación sobre uso correcto, riesgos e incidencias; garantizará un plan de mantenimiento preventivo conocido por el responsable del contrato; documentará el mantenimiento correctivo y el registro de incidencias, incluidos los incidentes adversos comunicables al fabricante y a la AEMPS; y documentará el plan de calibración, ajuste y verificación de los sistemas de medida, aportando los certificados correspondientes.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Madrid, a día de la fecha
POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.09.07 12:31

Fdo.:

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

